

Universidad Nacional del Callao  
Oficina de Secretaría General

Callao, 10 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha diez de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente

Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 857-2015-R.- CALLAO, 10 DE DICIEMBRE DE 2015.-  
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud recibida en la Oficina de Recursos Humanos el 24 de noviembre de 2015, mediante la cual la servidora administrativa SILVIA MARTINEZ GAMARRA, asignada a la Oficina de Recursos Humanos, solicita financiamiento para asistir al Curso Taller Profesional "Modernización del Trámite Documentario y Gestión Estratégica de Archivos", organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, del 16 al 18 de diciembre de 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276 y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, el Art. 2º del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo que aprueba Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal;

Que, mediante Oficio Nº 1150-2015-ORRHH (Expediente Nº 01032349) recibido el 26 de noviembre de 2015, la Directora de la Oficina de Recursos Humanos solicita se autorice el financiamiento materia de los actuados, para la asistencia de la servidora administrativa SILVIA MARTINEZ GAMARRA, asignada a la Oficina de Recursos Humanos, al Curso Taller Profesional "Modernización del Trámite Documentario y Gestión Estratégica de Archivos", organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, del 16 al 18 de diciembre de 2015;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1655-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 824-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 03 de

diciembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa **SILVIA MARTINEZ GAMARRA**, asignada a la Oficina de Recursos Humanos, por el monto total de S/. 495.60 (cuatrocientos noventa y cinco con 60/100 nuevos soles), incluido el IGV, para sufragar los gastos que irrogue su asistencia al **Curso Taller Profesional “Modernización del Trámite Documentario y Gestión Estratégica de Archivos”**, organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, del 16 al 18 de diciembre de 2015.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 10, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por Personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo la servidora administrativa financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora administrativa financiada adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, DIGA, OPEP, ORAA, OCI, ORRHH, UE, OC, OFT,  
cc. Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.